



DECRETO ALCALDICIO N° CHEPICA, Diciembre 19 de 2018.

Hoy se decretó lo que sigue :

## **CONSIDERANDO:**

- La solicitud presentada por Club Deportivo San Eugenio La Calera, mediante la cual solicita autorización para realizar baile en dependencias del Club Lima – La Calera, Comuna de Chépica.
- Que, el desarrollo de la actividad antes indicada no altera el orden ni la seguridad pública.
- El Decreto Alcaldicio No. 92, de fecha 08 de enero de 2018, mediante el cual se delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden de la Alcaldesa", a don Francisco Hidalgo Radrigan, Administrador Municipal.

## VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Lo dispuesto en el art. 29º de la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución Nº 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

- 1.- AUTORIZASE A CLUB DEPORTIVO SAN EUGENIO LA CALERA, para realizar baile, el día 31 de Diciembre de 2018 desde las 23:00 horas a las 06:00 horas de la madrugada, en Dependencias del Club deportivo Lima La Calera, Comuna de Chépica.
- 2.- Está autorizado expendio de bebidas alcohólicas en la actividad indicada en el punto No. 1 de este decreto, en el mismo horario señalado precedentemente
- 3.- Exímase a la organización antes individualizada, del pago de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.

ADMINISTRADOR

FRANCISCO JÁVIER HIDALGO RADRIGAN

Administrador Municipal

RARINA ANGEL VIEDMA Secretaria Municipal (s) Ministro de Fe

FJHR/KAV/scl.

## Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.